



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)

Última actualización: 11 julio, 2019

Descripción

Permite acceder a un aporte monetario mensual, financiado por el Estado, que incrementa las pensiones base inferiores a **325 mil 646 pesos**, con lo cual se aumenta el monto de la pensión final.

Este beneficio **está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social (IPS)**, destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

- Conozca [más información sobre la suspensión y extinción](#) de los beneficios.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de IPS en Línea**. También en las **oficinas ChileAtiende** y **sucursales de la institución previsional a la que está afiliado (AFP o compañía de seguros)**.

¿A quién está dirigido?

Personas que:

- Tengan, al menos, 65 años de edad al momento de la solicitud.
- Reciban una pensión de vejez o sobrevivencia (monto bruto) menor a \$317.085 pesos, ya sea de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).
- No impongán en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)
- No reciban pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.
- Tengan derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ([Ley N° 16.744](#)).
- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que:
 - Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos.
 - Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la calificación del Registro Social de Hogares (RSH), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP).
 - Quienes aún no han sido encuestadas para obtener la ficha tienen que solicitar este trámite en su municipio.
- Acrediten residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad.
- Hayan vivido en el país al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. Al respecto, cabe destacar que:
 - El requisito de residencia podrá ser homologado a las personas que registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno.
 - Los beneficiarios que están inscritos en la oficina nacional de retorno y diplomáticos (aplicable sólo a chilenos) podrán computar los años de exilio como residencia.

Nota: las personas con pensión de Gracia, Ley Rettig y Valech o como exonerado político, excepcionalmente podrían acceder al Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV).

Lo anterior, porque -si la persona cumple con los demás requisitos- el monto a recibir se calcula restando al monto del APSV el valor de la pensión de reparación estatal que ya recibe. En estos casos, casi siempre da como resultado un monto cero y por eso no habría derecho a recibir este beneficio solidario.

En los casos excepcionales en que la pensión reparatoria resulte menor que el monto del APSV, la persona solo tendría derecho a recibir lo que quede del beneficio solidario después de restarle el monto de la pensión especial que ya recibe.



¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Cédula de identidad](#) vigente.
- Si el trámite es realizado por un apoderado, debe presentar el respectivo poder notarial.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El APSV estará vigente mientras el beneficiario cumpla los requisitos establecidos por el IPS.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite".
2. Haga clic en "ingresar", en la sección persona.
3. Escriba su RUT y número de serie o número de documento, y haga clic en "ingresar".
4. Haga clic en "solicitud de beneficio".
5. Seleccione "Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)".
6. Haga clic en "ingresar solicitud de APSV".
7. Haga clic en "clave única".
8. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [clave única](#).
9. Complete el formulario solicitado.
10. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

Importante: si en la solicitud de beneficios no aparece la APSV, significa que usted no cumple con los requisitos para el beneficio.



Chile
Atiende

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la institución previsional a la que está afiliado, AFP, compañía de seguros o a la [oficina ChileAtiende](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el aporte solidario. En un plazo de tres meses deberá retirar personalmente (o mediante un apoderado), en un punto de atención de ChileAtiende, la resolución que autoriza o rechaza la solicitud.

Consulte el estado del trámite llamando al **101**, en horarios de 8:00 a 20:00 horas (lunes a jueves) y de 8:00 a 18:00 horas (viernes).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5190-aporte-previsional-solidario-de-vejez-apsv>